



# *Resolución Ministerial*

**N° 095-2025-VIVIENDA**

Lima, 02 de abril de 2025

**VISTOS:**

Las Notas N° 014-2025-VIVIENDA/VMVU-DGADT y N° 026-2025-VIVIENDA/VMVU-DGADT de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico, el Informe Técnico Legal N° 00000002-2025/DGADT/DIDT y la Nota N° 00000021-2025/DGADT/DIDT de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico, los Memorandos N° 197-2025-VIVIENDA-OGPP y N° 467-2025-VIVIENDA/SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 0045-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM y N° 096-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 136-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ y la Nota N° 046-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que el Sistema Nacional de Transformación Digital es un sistema funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada norma, señala que dicho Sistema Nacional se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias;

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, se crea el Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo, como órgano de carácter estratégico dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto la coordinación multisectorial, articulación y promoción de las acciones relacionadas al desarrollo y consolidación del gobierno digital, la innovación y la economía digital, haciendo uso estratégico de las tecnologías digitales, a fin de fortalecer la competitividad y el bienestar económico y social en todas las regiones del Perú;

Que, la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, establece los propósitos del modelo de transformación digital, el cual busca articular, complementar y fortalecer los propósitos de transformación para un Perú cercano, íntegro, competitivo, confiable e innovador;

Que, el subnumeral 6.2.3 del artículo 6.2 de la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, establece que las directivas se formulan en el marco de las facultades atribuidas al proponente y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, en concordancia con los documentos de gestión institucional;

Que, de acuerdo al artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico es el órgano de línea del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento responsable, entre otros, de contribuir con la innovación, calidad y desarrollo de tecnologías en las materias de su competencia; y, conforme a los literales a) y b) del artículo 80 del mismo Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico tiene como funciones, promover la innovación y calidad en las materias de competencia del Ministerio, así como también formular normas, reglamentos, lineamientos, directivas, procedimientos, entre otros, de alcance nacional vinculados a la innovación, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante las Notas N° 014-2025-VIVIENDA/VMVU-DGADT y N° 026-2025-VIVIENDA/VMVU-DGADT, sustentadas en el Informe Técnico Legal N° 0000002-2025/DGADT/DIDT y la Nota N° 00000021-2025/DGADT/DIDT de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico propone y sustenta el proyecto de Directiva General denominada, “Disposiciones para la presentación, evaluación e inclusión de iniciativas de innovación y desarrollo tecnológico al portafolio de innovación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, con la finalidad de promover la innovación y el desarrollo tecnológico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar la gestión eficiente y crecimiento de la innovación en sus productos, procesos y servicios, creando condiciones favorables para la colaboración con el ecosistema de innovación;

Que, a través de los Memorandos N° 197-2025-VIVIENDA-OGPP y N° 467-2025-VIVIENDA/SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyos los



# *Resolución Ministerial*

Informes N° 0045-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM y N° 096-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, respectivamente, mediante los cuales brinda su opinión favorable al trámite de aprobación de la mencionada Directiva General;

Que, mediante Informe N° 136-2025-VIVIENDA/SG/OGAJ y la Nota N° 046-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la citada Directiva General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificada por Decreto Legislativo N° 1650; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación**

Aprobar la Directiva General N° 005-2025-VIVIENDA-DM, denominada “Disposiciones para la presentación, evaluación e inclusión de iniciativas de innovación y desarrollo tecnológico al portafolio de innovación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la difusión de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO**  
**Ministro de Vivienda,**  
**Construcción y Saneamiento**